

## REGLAMENTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO A TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

Abril de 2020

### Antecedentes:

El Beneficiario individualizado en el presente documento ha sido seleccionado como acreedor de uno de los 100 cupos del Programa de Capacitación y Apoyo a Trabajadores Independientes, el cual tiene por objetivo capacitar y apoyar económicamente a trabajadores independientes, en el marco de la situación económica generada producto de la pandemia del Codiv-19 (en adelante, el "Programa"). El Programa se compone de cuatro cursos: Presupuesto; Servicio al Cliente; Primeros Auxilios; y Mantenimiento y Limpieza de piscinas.

### Reglamento:

1. El Beneficiario podrá inscribirse a su elección en cualquiera de los cursos del Programa. Cada uno de los cursos considera la ejecución de al menos 20 horas de capacitaciones. Cada capacitación se comprende de una clase técnica online y una evaluación final, mediante la ejecución de una tarea o evaluación escrita (en adelante, las "Evaluaciones").
2. Las Evaluaciones de cada capacitación deberán ser realizadas y enviadas antes de la siguiente capacitación en el plazo que indique el profesor. Una vez enviada una Evaluación por el Beneficiario al profesor, éste tendrá un plazo de 7 días corridos para corregirla y enviarla de vuelta al Beneficiario e informar a Lo Barnechea Emprende acerca de la calificación obtenida por el Beneficiario. Se entenderá que una Evaluación fue aprobada por el Beneficiario cuando el profesor la califique con nota igual o superior a 4,0. En caso de que la nota obtenida en la Evaluación sea inferior a 4,0, el Beneficiario podrá optar a un reforzamiento por parte del profesor. En caso de que el Beneficiario ejecute este reforzamiento, tendrá derecho a acceder al Bono descrito en el punto 3. Si el beneficiario no realiza el reforzamiento se aplicará la sanción señalada en el punto 10. La vía y remitente del envío de las Evaluaciones será indicada por cada profesor al inicio de cada curso.
3. El Beneficiario recibirá un bono semanal (en adelante, el "Bono") de \$20.000 pesos por las capacitaciones realizadas durante la semana, siempre y cuando haya asistido a la clase técnica y haya aprobado su evaluación de acuerdo a lo señalado en el punto 2. El Bono será depositado por Lo Barnechea Emprende vía transferencia electrónica el día jueves de la semana en que el profesor informe la aprobación de la Evaluación. En caso de que el Beneficiario no cuente con cuenta o corriente, deberá hacer el trámite para solicitar una Cuenta Rut en el Banco Estado, ya que la única forma en la que se realizarán los pagos por Lo Barnechea Emprende será vía transferencia electrónica.
4. Se deja expresa constancia que cada uno de los cursos del Programa tendrá una duración de seis semanas y el Beneficiario tendrá derecho a recibir el Bono solamente por la ejecución de **uno** de los cursos del Programa, en consecuencia, el pago máximo para cada Beneficiario que

complete todas las capacitaciones de un curso será de \$120.000 pesos. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario está facultado para tomar más de uno de los cursos del Programa si lo desea, sin recibir bono por los cursos adicionales en los que se inscriba.

5. El Beneficiario que no asista a una de las capacitaciones será eliminado del Programa.
6. Para la realización de las capacitaciones, el Beneficiario deberá contar con un smartphone, tablet, computador u otro dispositivo con acceso a internet. El Beneficiario que tenga problemas de accesibilidad a internet deberá avisarlo al momento de firmar este acuerdo, con el objetivo de coordinar la forma de realizar la capacitación. De no informar el problema de acceso a internet en esta instancia, se entenderá que tiene acceso a internet y, por lo tanto, de no asistir a las capacitaciones se le aplicará la sanción señalada en el punto 10.
7. Una vez finalizado el curso se entregará un diploma que acredita la participación en el respectivo curso a cada Beneficiario.
8. El correo electrónico indicado en este reglamento se establece como canal oficial de comunicación entre Lo Barnechea Emprende y el Beneficiario. Solo como medida de refuerzo se utilizará mensaje de texto al celular indicado.
9. El Beneficiario declara ejercer un oficio, no contar con un título profesional y ser trabajador independiente.
10. En el caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos de este Reglamento, Lo Barnechea Emprende estará facultado para eliminar al Beneficiario del Programa y, en consecuencia, dejar sin efecto el pago de futuros Bonos.
11. El presente documento tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el término del Programa.
12. En la eventualidad de producirse un problema en la realización de las capacitaciones, debido a eventos de fuerza mayor, Lo Barnechea Emprende estará facultado para (i) re-agendar la capacitación; (ii) suspender el Programa; o (iii) terminar el Programa, informando oportunamente de ello a los Beneficiarios vía mail y/o mensaje de texto.